

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a despacho del Señor Juez el presente Despacho comisorio No. 001 proveniente del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PENNSILVANIA solicitando la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 114-3975. Sírvase Proveer.

El Tribunal Superior de distrito judicial de Manizales allegó auto en el que declara improcedente el conflicto de competencias propuesto en el asunto.

Pensilvania, 13 de junio de 2023.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 323

CLASE:	DESPACHO COMISORIO
COMITENTE:	JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO PENSILVANIA
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00066-00

Con base en la constancia secretarial que antecede y en vista que, por cuenta del proceso No. 17541-31-89-001-2021-00044-00 adelantado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de esta localidad se encuentra embargado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 114-3975 y en atención a la comisión realizada por dicha célula judicial, este despacho **procede a fijar fecha y hora** para la diligencia de secuestro el jueves **22 de junio de 2023 desde las 2:30 PM.**

En razón a ello se hace necesario notificar de esta determinación a la empresa **DINAMIZAR**, quien funge como secuestre en el asunto para que proceda con la práctica de la diligencia en la fecha y hora señaladas.

Adicionalmente se convoca a la parte interesada para que asista a la diligencia y deberá cancelar la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) MCTE al secuestre en el momento de realización de la diligencia.

Por último, se recuerda a la parte demandante que debe disponer de los medios de transporte necesarios para los funcionarios del despacho y del secuestre para la práctica de la diligencia; advirtiéndole que la suma aquí fijada corresponde a la tasación que hace el Juzgado por la asistencia a la diligencia judicial y no lo correspondiente a su traslado a este municipio, pues el auxiliar de la justicia se designa con la única lista vigente de auxiliares de la justicia correspondiente al municipio de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL PENSILVANIA, CALDAS</p> <p>Por Estado No. 040 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Pensilvania, 14 de junio de 2023</p> <p>JUAN JOSE MORENO MONTOYA Secretario</p>

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8ae33b20c27581001659a6788a28f9d71b3dd201a0261d1ab7b2332f0c3203**

Documento generado en 13/06/2023 04:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>